



Actas del Sr. Don D. Luis J. Boya, sobre remoción del Ministro Juez de la Cámara Corte Suprema, Sr. Don D. Elías Gazo y se levantó la sesión a las cuatro p. m. - tachado y en esta virtud No corre - Entre renglones - en esta virtud - Vale

El Presidente

Carlos Mateus

El Secretario

Julio Holazar

Sesión del 29 de agosto.

Se reunió el H. Ma-
teus con asistencia de los H. H.
Vicepresidentes, Cordero, Chiriboga,
Fernández, González Suárez, Gómez
de la Torre, Guerrero, Ilmo. León,
Montalvo, Paz, Rojas, Ribadeneira,
Salazar, Santistevan, Segovia y
Ujéer.

Se aprobó el acta de la
sesión anterior.

Disse cuenta del oficio
del H. Sr. Ministro de lo Inter-
rior, datado el 28 del mes corriente,

en el cual comunica que el Poder Ejecutivo sometió a esta H. Cámara las modificaciones hechas por la de Diputados en el proyecto de decreto que ordena la reparación del cauce del río Jubones; y leídas esas modificaciones, el H. Rodas dijo: "Cuanto se me honró con el nombramiento para que iniciara ante la H. Cámara de Diputados en el proyecto referido, sostuve una larga discusión, consiguiendo al fin, que se formate el proyecto tal como ha sido mandado de aquella Cámara; por consiguiente el H. Senado debe aceptar las reformas."

Completas a la decisión de la H. Cámara, fueron aceptadas, y se ordenó pasar el proyecto a la Comisión Redactora.

Se aprobaron en 3.^o discusión los siguientes proyectos de decreto:

- 1.^o El que declara que la ración de Armada de los tripulantes en los buques de guerra será la de cincuenta centavos diarios;
- 2.^o El que dispensa al Sr. Javier Ferrer Donoso las faltas de asistencia a la clase de 3.^o año de Medicina, pendiente, por lo tanto, rendir el exa-



men correspondiente. El H. e. Mokus pidió que conste su voto negativo a este proyecto.

3º

El que concede autorización al Sr. Horacio Morla para construir a su costa un puente en el río Yaguachi, en el punto denominado "Figuera" y cobrar durante veinte años el derecho de peaje;

4º

El reformatorio del art.º 23 de la ley de aguas servidas sancionada en 25 de julio de 1870;

5º

El que autoriza a la Municipalidad del cantón Vinces para cobrar impuestos al cacao que se exporte de ese cantón a la ciudad de Guayaquil, destinando el producto a la adquisición de bombas contra incendios.

En este estado el Sr. Presidente llamó a presidir la Cámara al H. Jara, y en seguida se pasó a 3º discusión el proyecto de decreto que exoneraba a la "Sociedad de Beneficencia" el monto del pago de toda contribución fiscal y municipal en la compra de bienes muebles e inmuebles y en la introducción de útiles, medicinas &c. con aplicación al "Sani

tario Rocafuerte".

La Secretaría manifestó que en 2.^a discusión había el H. Mateos indicado que debía suprimirse la última parte del proyecto; y aquel H. Senador corroborando lo expuesto por el H. Ariz; y con apoyo de los H. Guerrero y Ferrnandez, formuló la siguiente moción: "Que el artículo único del proyecto diga: 'Cavonera se a la Sociedad de Beneficencia Olmedo' del pago de toda contribución fiscal o municipal en la adquisición de bienes raíces."

Puesta á debate, manifestó el H. Mateos las razones que tenía para oponerse á la liberación de derechos de alcabala, y recordó que no sólo en este proyecto se había opuesto á ella, sino en otros muchos anteriores, siendo así que en el proyecto reformativo de la Ley de Alcavalas, la Legislatura, teniendo en cuenta los perjuicios que reciben la Nación y el Comercio con semejantes liberaciones, las había restringido en lo posible y que sancionada el proyecto tal como había venido de la H. Cámara



ra de Diputados, se comete una
 una palmaria inconsecuencia.
 Anado que si en esta vez, mas que
 en ninguna otra, le habia sido do-
 roso cumplir su deber de representante
 de los intereses nacionales, no obstante
 que como socio y estimador de la
 sociedad Olmedo habia deseado fa-
 vorcerla en todo sentido, como se pro-
 mete hacerlo en adelante a medida
 de sus fuerzas.

El Sr. Rojas. El Con-
 greso ha concedido igual privilegio
 para obras publicas, y es in-
 guna de mas importancia que el
 "Sanitario Recapitulo", con tanta mas
 razon, cuanto que, lo que se le
 librara de derechos e impuestos no
 es de consideracion, pues solo con-
 sistia en cables, drogas y otras
 frecuencias.

Replio el Sr. Mateus
 no ser exacto la aseveracion del
 Sr. Rojas, pues que la actual Le-
 gislatura no habia concedido nin-
 guna liberacion de derechos de A-
 duana sino para los granos em-
 presas y en articulos determinados
 que por lo que respecta a la in-
 troduccion de cables, drogas o no.

verá por ahora motivo urgente por
 el que se pudiese hacer la concesión,
 desde luego que el "Sanitario Roca-
 fuerte" no estaba aun establecido,
 pues lo primero que tenía que
 adquirir era locales para cons-
 tituirlo; verificando lo cual la si-
 guiente Legislatura podía otorgar
 la liberación que hoy se pretende.
 El H. Fernández: El pro-
 yecto, indudablemente es bueno; no hay
 para que desconocerlo, pero la mo-
 ción que he apoyado es mucho me-
 jor que aquel; más prudente, más
 juiciosa; y las razones del H.
 Mateus, son para convencer a
 toda la Cámara. En efecto, el
 "Sanitario Rocafuerte" se encuentra
 por constituirse, por principiar
 a vivir, digámoslo así; necesita 4.^o
 adquirir casa y otros bienes rai-
 ces, si le es posible: lo que es
 cables, drogas &c. puede también ad-
 quirirlos en el país sin necesi-
 dad de acudir al extranjero;
 no hay, por lo mismo, motivo
 que justifique la peligrosa ex-
 cención del pago de los derechos
 de Estuano.

El H. Rodas: De una



nera alguna debe tenerse.
que haya fraude en la in-
troducción de los pocos artículos
que se introducirán libros de
derechos, puesto que la "Sociedad
de Beneficencia Olmeda" no pue-
de, no debe consentir tal cosa;
y si se duda, fácil es ordenar
que se presente previamente la
factura de lo que tiene en adua-
na para que el Supremo Gobierno
no declare exentos de los
derechos.

Lo que más debe obrar
en el ánimo de la H. Cámara
es que al modificar el benéfico
proyecto en discusión, sería
lo mismo que negarlo todo, por
que la obra Cámara no ten-
drá ya tiempo ni para consi-
derar la modificación, menos pa-
ra insistir.

Por lo demás, la ne-
cesidad de atender a los tísicos, es
tan urgente que puede ella po-
ner en el caso no difícil de
que se fabrique por partes y
en breve tiempo el local para el
"Sanitario"; entonces, muy pronto se
necesitará de los útiles.

Cerrado el debate, se aprobó la moción. Puesto á 3.^a discusión el proyecto que grava el cacao que produce la parroquia de "Las Ramas" para la adquisición de una bomba contra incendios, fueron aprobadas sin modificación los art.^{os} 1.^o y 3.^o y el art.^o 2.^o se modificó con la siguiente moción del H. Fernández, con apoyo de los H. H. González Suárez y Rivas que fue aprobada: "El Jefe de la Municipalidad del Cantón se encargará de recaudar el impuesto, bajo su más estricta responsabilidad."

Por no haber otro asunto sobre la mesa, se levantó la sesión.

El Presidente
 Carlos Matos

El Secretario
 Julio Holajar